



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 22 MAR. 2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 145 -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

**VISTO**, el Expediente N° 002372, de fecha 29 de enero del 2016, Informe N° 028-2016-GRA/ORADM-ORH-ARCP, Informe N° 31-2016-GRA-GG/ORADM-ORH-SRT; Decreto N° 3199-2016-GRA/ORADM-ORH; en diez y siete (17) folios, sobre pago de Beneficios Sociales de Compensación Vacacional; y

**CONSIDERANDO ;**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución el señor **JAVIER FLORES ALFARO**, solicita el pago de Beneficios Sociales de Compensación Vacacional, por haber brindado sus servicios en condición de DESIGNADO, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0109-2014-GRA/PRES, de fecha 17 de febrero del 2014, en el Cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, habiendo registrado su asistencia hasta el día 16 de diciembre del 2014, en forma continua sin tener permisos y/o licencias, ni haber hecho uso físico de vacaciones, acumulando nueve (09) meses y veinte y ocho (28) días de servicios prestados al estado;

Que, conforme fluye del Informe N° 31-2016-GRA-GG/ORADM-ORH-SRT; de fecha 10 de marzo del 2016, la solicitud del administrado sobre el reconocimiento de Compensación Vacacional, es PROCEDENTE, en mérito a los artículos 102° y 104°, del Decreto Legislativo N° 276, por haber cesado



en sus funciones sin hacer uso físico de sus vacaciones; ascendiendo a la suma de ochocientos treinta y nueve y 30/100 soles ( S/. 839.30) según liquidación que forma parte del presente expediente; estableciendo las condiciones para la expedición del presente acto Resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30372-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 189-2015-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez, el beneficio por Compensación Vacacional, a favor del ex servidor, señor Javier Flores Alfaro, la suma de ochocientos treinta y nueve y 30/100 Soles ( S/ 839.30) correspondiente a nueve (09) meses y veinte y ocho (28) días de servicio prestados al estado, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al tipo de Transacción 2: Gastos Presupuestarios, 2.1.11.1.2 del Pliego 444; Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2016.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a al interesado y demás instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

